

Laboral Acuerdo Conciliatorio Homologacion

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

JURISPRUDENCIA

Laboral. Acuerdo conciliatorio. Homologación. Se homologa el acuerdo transaccional celebrado, por el que las partes ponen fin a las cuestiones debatidas en la causa, siendo que se encuentra ratificado en sede judicial y ante la actuaria por el trabajador. San Salvador De Jujuy, 24 de Diciembre del 2016.- VISTO: Este Expediente

Nº C-075626/16, caratulado; ?Homologación de Convenio: Mauro Sebastian Sales-Miguel Angel Dorado? en el que las partes arriban a un acuerdo, y CONSIDERANDO QUE: 1.- Se presentan las partes y dan cuenta del acuerdo obrante a fojas 2, a través del cual se pacta una gratificación a favor del Sr. MAURO SEBASTIAN SALES por los servicios prestados al Sr. MIGUEL ANGEL DORADO, cuyas demás consideraciones obran en el convenio al que nos remitimos. 2.- El mismo se encuentra personalmente ratificado por el trabajador -fjs. 05- y en aquellos términos cuenta con dictamen favorable del Ministerio Publico del Trabajo -fjs. 15- por lo que cabe homologarlo. En consecuencia, la Sala III del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy: RESUELVE: 1º) Homologar el convenio presentado en autos en todas sus partes, y sin perjuicio de terceros. 2º) Disponer la liquidación del Crédito Fiscal 3º) Notifíquese, protocolícese, etc. 014159E